



Ministerio de Relaciones Exteriores

Resolución N° 285.-

POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS A PROVEER COMBUSTIBLE PARA EL VEHÍCULO ASIGNADO Y VIÁTICOS A FAVOR DE FUNCIONARIOS DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Asunción, 22 de abril de 2025

VISTO: El Memorandum VMREI/DGCE/DCEI/N° 59/2025 del 9 de abril de 2025, por medio del cual la Viceministra de Relaciones Económicas e Integración eleva a consideración la asignación de vehículo con combustible y la provisión de viáticos a favor de funcionarios del Ministerio de Relaciones Exteriores, para realizar la misión de promoción de la Expo Paraguay 2025, que se llevará a cabo el 23 y 24 de abril de 2025, en la ciudad de Formosa, República Argentina; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario realizar el pago del combustible para el vehículo asignado, y proveer los viáticos correspondientes, en concordancia con los Objetos de gasto 232 y 361 del presupuesto asignado al Ministerio de Relaciones Exteriores para el presente ejercicio fiscal.

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales,

EL MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES

RESUELVE:

Art. 1° Autorizar a la Dirección General de Administración y Finanzas a proveer vehículo con combustible y la provisión de viáticos a favor de funcionarios del Ministerio de Relaciones Exteriores, conforme al siguiente cuadro:

Funcionario	C.I.N°	Actividad	Fechas	Destino
Primer Secretario Fernando López Closs, Director de Comercio Exterior e Inversiones	1.575.515	Misión de promoción de la Expo Paraguay 2025	23 y 24 de abril de 2025	Formosa, República Argentina
Primer Secretario Héctor Laterza, jefe de Inteligencia de Mercado, Promoción Comercial e Inversiones	801.466			
Asistente Oficial en Asuntos Administrativos y Técnico Aldo Britz, funcionario del Departamento de Transporte	1.037.835			

Art. 2° Autorizar a la Dirección General de Administración y Finanzas a imputar el pago por la provisión de combustible para el vehículo asignado, así como los viáticos previstos en el artículo anterior, en los rubros 361 - Combustibles y 232 - Viáticos, respectivamente.

Art. 3° Disponer que los funcionarios designados remitan al Departamento de Viáticos una copia del informe sobre las acciones desarrolladas en el marco de la actividad a la que asistirán, en el plazo legal fijado para la rendición de viáticos.

Art. 4° Comunicar a quienes corresponda y archivar


Embajador Rubén Ramírez Lezcano
Ministro